



Resolución Directoral N° 0610-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0610-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 582-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 17 de julio del 2024, en cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 582-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 17 de julio del 2024, se revuelve:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/ 17,800.00 (diez mil con 00/100 soles), a favor 05 funcionarios para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local en la Ciudad de Asunción – Paraguay los días 12, 13, 14 y 15 de agosto del 2024, quienes participarán en el VII Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y VII Seminario Nacional de GIRD en la Educación Superior: "A 20 años del 1 de agosto del 2004 del Ykua Bolaños, lecciones aprendidas en Gestión Integral del Riesgo de Desastre", de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO	103.03.07.09 UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES			
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0998 ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES			
CONCEPTO	Meta Presupuestal	Fuente Financ.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
Encargo para cubrir gastos para la participación en el Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, a favor de: - Mg. Luz Mery Nolasco Bravo (S/. 3,500.00) - Dr. Victor P. Cuadros Ojeda (S/. 3,800.00) - Dr. Victor Azañedo Ramirez (S/. 3,500.00) - Ing. Jorge Escalante Soplin (S/. 3,500.00) - Abog. Alex J. Tejada Cabrera (S/. 3,500.00)	0029. Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento.	1 – Recursos Ordinarios	2.3. 2 7. 11 99	S/. 17,800.00
C.C.P. SIAF		02626	TOTAL	S/. 17,800.00

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.
(...)

Que, considerando que el otorgamiento de encargo cubre todos los gastos de pasaje, alimentación, hospedaje y movilidad para participar en el VII Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y VII Seminario Nacional de GIRD en la Educación Superior: "A 20 años del 1 de agosto del 2004 del Ykua Bolaños, lecciones aprendidas en Gestión Integral del Riesgo de Desastre" en la Ciudad de Asunción – Paraguay, los funcionarios que viajarán a la Ciudad de Asunción - Paraguay solicitaron de manera verbal la ampliación de la Resolución Directoral N° 582-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 17 de julio del 2024, a efectos de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0610-2024-DIGA/UNHEVAL

que el encargo otorgado cubra también los gastos dentro del territorio nacional, esto sin incremento alguno del monto ya asignado, siendo desde el 11 al 16 de agosto del 2024 para efectos de rendición. Asimismo, se precisa que el pasaje de avión de Lima a Asunción es el 12 de agosto del 2024 en horas de la madrugada y el pasaje de avión de Asunción a Lima es el 16 de agosto del 2024 por la mañana,

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AMPLIAR el artículo 1 de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0582-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 17 de julio del 2024, quedando redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en **calidad de encargo interno** la suma de S/ 17,800.00 (diez mil con 00/100 soles), a favor de 05 funcionarios quienes participarán en el VII Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y VII Seminario Nacional de GIRD en la Educación Superior: "A 20 años del 1 de agosto del 2004 del Ykua Bolaños, lecciones aprendidas en Gestión Integral del Riesgo de Desastre", para que cubran los gastos dentro del territorio nacional tales como pasajes terrestres Huánuco – Lima -



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0610-2024-DIGA/UNHEVAL

Huánuco, alimentación, hospedaje y movilidad local; asimismo los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local en la Ciudad de Asunción – Paraguay, por los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del 2024, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO		103.03.07.09 UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES		
ACTIVIDAD OPERATIVA		C0998 ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES		
CONCEPTO	Meta Presupuestal	Fuente Financ.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
Encargo para cubrir gastos para la participación en el Foro Internacional Interuniversitario de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, a favor de: - Mg. Luz Mery Nolasco Bravo (S/. 3,500.00) - Dr. Victor P. Cuadros Ojeda (S/. 3,800.00) - Dr. Victor Azañedo Ramirez (S/. 3,500.00) - Ing. Jorge Escalante Soplin (S/. 3,500.00) - Abog. Alex J. Tejada Cabrera (S/. 3,500.00)	0029. Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento.	1 – Recursos Ordinarios	2.3.27.1199	S/. 17,800.00
C.C.P. SIAF		02626	TOTAL	S/. 17,800.00

ARTICULO 2°. - **AMPLIAR** el artículo 2 de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0582-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 17 de julio del 2024, quedando redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ARTICULO 2°. - **DISPONER** que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago obtenidos a nivel nacional, estén autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás artículos de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0584-2024-DIGA/UNHEVAL.

ARTICULO 4°. - **REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°. - **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaria General, Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo.
YKLS/LMNB